



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Servicios Informáticos
Seguridad de la Información

Documentos UCM

Serie: Seguridad

SE0001 Política de Seguridad de la Información

Versión del Documento 1.2

04/04/2017

El contenido de este documento es propiedad de la Universidad Complutense. La información aquí contenida sólo debe ser utilizada para el fin para el que es suministrada, y este documento y todas sus copias deben ser devueltos a la Universidad si así se solicita



| | | |
|-----------------|----------------------|--------|
| Versión: 1.2 | Fecha: 04-04-2017 | pág. 2 |
|-----------------|----------------------|--------|

INDICE

| | | |
|-----|---|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1.1 | Alcance | 3 |
| 1.2 | Aplicabilidad..... | 3 |
| 1.3 | Definiciones, acrónimos y abreviaturas..... | 3 |
| 1.4 | Referencias..... | 3 |
| 2 | IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN..... | 5 |
| 3 | PRINCIPIOS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN | 6 |
| 4 | OBJETIVOS EN SEGURIDAD | 7 |
| 5 | ORGANIZACIÓN | 8 |
| 6 | ESTRUCTURACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD | 10 |



| | | |
|-----------------|----------------------|--------|
| Versión: 1.2 | Fecha: 04-04-2017 | pág. 3 |
|-----------------|----------------------|--------|

1 INTRODUCCIÓN

1.1 *Alcance*

Para responder a su misión de ofrecer a la comunidad universitaria servicios adecuados, protegidos de la destrucción, indisponibilidad, manipulación o revelación no autorizada de la información, la UCM reconoce expresamente la importancia de diseñar e implementar controles de seguridad para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad, y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados que se gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El presente documento de Política pretende describir y formalizar la posición y las directrices principales de la seguridad de la información.

1.2 *Aplicabilidad*

Cualquier persona que acceda o maneje información de la UCM deberá seguir las directrices de este documento.

1.3 *Definiciones, acrónimos y abreviaturas*

UCM: Universidad Complutense de Madrid

ENS: Esquema Nacional de Seguridad

1.4 *Referencias*

- a) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- b) Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- c) Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- d) Real Decreto 3/2010 del 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.
- e) Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. (Derogada por Ley 39/2015.)



| | | |
|-----------------|----------------------|--------|
| Versión: 1.2 | Fecha: 04-04-2017 | pág. 4 |
|-----------------|----------------------|--------|

- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) CATÁLOGO DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA DE LA UCM Aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2003
- i) Guía de seguridad (CCN-STIC-805) ENS, política de seguridad de la información.
- j) SE0002 Organización de la Seguridad de la Información.
- k) UNE 66925:2002 IN. Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad.
- l) BOUC nº11, 12 de junio de 2014. Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de mayo de 2014, por el que se aprueba el Reglamento de Creación del Comité de Seguridad de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.



| | | |
|-----------------|----------------------|--------|
| Versión: 1.2 | Fecha: 04-04-2017 | pág. 5 |
|-----------------|----------------------|--------|

m) 2 IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La consagración del derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos implica la necesidad de facilitar el ejercicio de este derecho en condiciones de igualdad y libertad.

Para dar respuesta a esa exigencia el artículo 42.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, se crea el Esquema Nacional de Seguridad, para garantizar esos derechos reconocidos y establecer los requisitos de una política de seguridad en el uso de medios electrónicos que garantice la adecuada protección de la información.

Con objeto de alcanzar las garantías que exige el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Universidad Complutense de Madrid (UCM), se crea el Comité de Seguridad de la Información, que tiene como misión principal establecer un plan de adecuación de los Sistemas de Información al Esquema e impulsar la adopción de las medidas necesarias para su cumplimiento, de manera que se aborde la seguridad como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos relacionados con el Sistema, tal y como establece el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica; además en este marco normativo la política de seguridad debe identificar unos claros responsables para velar por su cumplimiento y hacer que sea conocida por todos los miembros de la organización.



3 PRINCIPIOS PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los esfuerzos para **fortalecer la seguridad de la información** deben ser consistentes con los valores de una sociedad democrática y plural, orientados externamente hacia la comunidad universitaria.

Los siguientes **seis principios** son complementarios y deben ser leídos de manera integral, aplicándose a cada participante según su nivel de responsabilidad, tanto en el ámbito político como técnico. Todos se verán beneficiados por la concienciación, educación, intercambio de información y capacitación para un mejor entendimiento de la seguridad y de las prácticas que ésta requiere:

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">RESPONSABILIDAD</p> <p>La seguridad de la información y de los sistemas y redes con la que ésta se gestiona, es responsabilidad de todos.</p> | <p style="text-align: center;">ÉTICA PROFESIONAL</p> <p>Se deben respetar los intereses legítimos de los otros y de la Universidad.</p> |
| <p style="text-align: center;">PREVENCIÓN, REACCIÓN Y RECUPERACIÓN</p> <p>La seguridad del sistema debe contemplar los aspectos de prevención, reacción y recuperación para conseguir que las amenazas no se materializan o no afecten gravemente a la información.</p> | <p style="text-align: center;">RIESGOS</p> <p>La seguridad de la información debe ser proporcional a los riesgos identificados que se gestionarán para garantizar los niveles de servicio acordados.</p> |
| <p style="text-align: center;">TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SEGURAS</p> <p>Se debe incorporar la seguridad como un elemento esencial de los sistemas de información.</p> | <p style="text-align: center;">CALIDAD EN LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD</p> <p>Se debe documentar, revisar, reevaluar, corregir y mejorar la seguridad de la información.</p> |



| | | |
|-----------------|----------------------|--------|
| Versión: 1.2 | Fecha: 04-04-2017 | pág. 7 |
|-----------------|----------------------|--------|

4 OBJETIVOS EN SEGURIDAD

Para responder a la misión de protección de la información, se han establecido los siguientes objetivos:

1. GARANTIZAR UN NIVEL DE SERVICIO ADECUADO en cuanto a la disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticidad, trazabilidad y protección de la información de la UCM.

2. ASEGURAR UN CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y DE LAS DIRECTRICES ADMINISTRATIVAS aplicables a la UCM, entre las que se incluyen las relacionadas con la normativa de protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

3. INCORPORAR LAS MEJORES PRÁCTICAS Y LA CALIDAD en las actuaciones y gestión de la seguridad para cumplir de forma sistemática, continua, eficaz y eficiente, **los objetivos de seguridad anteriores** frente a los cambios internos y externos.



| | | |
|-----------------|----------------------|--------|
| Versión: 1.2 | Fecha: 04-04-2017 | pág. 8 |
|-----------------|----------------------|--------|

5 ORGANIZACIÓN

Para poder alcanzar con éxito los objetivos referidos en el punto anterior, la UCM ha establecido una estructura de gestión **para coordinar y controlar de forma consistente y responsable** la implantación y la operativa de las medidas de seguridad de la información en la UCM:

- **Comité de Seguridad de la Información** para la toma de decisiones en relación a la seguridad de la información de la UCM.

Además se han designado los siguientes roles y responsabilidades:

- **Responsable de la Información:** será la persona u órgano encargado de la protección de la información y que determinará los niveles de seguridad de la información de los activos incluidos en el ámbito del ENS en la UCM, conforme a la normativa vigente, previo informe del Responsable de Seguridad y del Responsable del Sistema.

Dicha responsabilidad recae sobre el Comité de Seguridad de la Información quien designará los **Comités Técnicos necesarios para asegurar la correcta implantación de las medidas de seguridad definidas.**

- **Responsable del Servicio:** serán los encargados de establecer los niveles de seguridad de los servicios incluidos en el ámbito del ENS en la UCM, previo informe del Responsable de Seguridad y del Responsable del Sistema. **Se corresponde con el Vicerrector, Gerente, Vicegerente o Director con competencias en el área.**
- **Responsable de Seguridad:** será la persona encargada de la seguridad de la información manejada y de los servicios prestados por los sistemas de información, de acuerdo a lo establecido en la Política de Seguridad de la UCM. Recae sobre el **Vicerrectorado con competencias en Tecnologías de la Información**, quien designará un **Administrador de Protección de la Información** entre el personal de los Servicios Informáticos con funciones en el área de seguridad, con objeto de realizar y mantener la gestión de riesgos en el ámbito del ENS.
- **Responsable del Sistema:** será el encargado de desarrollar, operar y mantener los sistemas de información afectados por el ENS durante todo su ciclo de vida, para que tengan un correcto funcionamiento y asegurar que las medidas de seguridad de los sistemas se integran dentro del marco general de la Política de Seguridad. **Será la Dirección de los Servicios Informáticos, pudiendo delegar en los responsables de cada uno de los sistemas afectados. Designará un Administrador de Seguridad de Sistemas** entre el personal de los Servicios Informáticos con funciones en el área de seguridad, con objeto de ejecutar, gestionar y mantener las medidas de seguridad aplicables a los sistemas de información.



| | | |
|-----------------|----------------------|--------|
| Versión: 1.2 | Fecha: 04-04-2017 | pág. 9 |
|-----------------|----------------------|--------|

El detalle de la organización y de las responsabilidades se encuentra en el documento SE0002 Organización de la Seguridad de la Información.



| | | |
|-----------------|----------------------|---------|
| Versión: 1.2 | Fecha: 04-04-2017 | pág. 10 |
|-----------------|----------------------|---------|

6 ESTRUCTURACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD

La estructura documental de la Seguridad en la UCM se realiza conforme con la UNE 66925:2002 IN sobre Directrices para la documentación de sistemas de gestión de la calidad.

Los propósitos y beneficios son:

- Declarar y describir de forma inequívoca la forma en que se llevarán a cabo las actividades para lograr los requisitos de seguridad.
- Proveer información para coordinar actividades interrelacionadas.
- Comunicar las políticas y directrices, mediante un marco de operación claro y eficiente.
- Proveer una base para una mejora continua, mediante un control sobre el ciclo de vida de los documentos.
- Proveer una base para que se pueda evaluar la eficacia y la adecuación de la seguridad a los requisitos expresados.
- Proveer una base para la formación inicial de las nuevas incorporaciones de personas.